

que, Jefe del Negociado de Empresas y Actividades Turísticas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

\* Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero. Funcionario del Cuerpo Administrativo del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

\* Organismo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Mérida, 5 de diciembre de 1997.— El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

que, Jefe del Negociado de Empresas y Actividades Turísticas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

\* Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero. Funcionario del Cuerpo Administrativo del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

\* Organismo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Mérida, 5 de diciembre de 1997.— El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

**ANUNCIO de 5 de diciembre de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a Víctor Alvarez Tallada.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Incoación de expediente sancionador n.º 0221-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

**A N E X O**

Fecha de la incoación del expediente: 16/07/97.

Denunciado: Don/Doña Víctor Alvarez Tallada.

Ultimo domicilio conocido: Matagallo, 56, Málaga (Málaga).

Expediente n.º: 0221-CC/97.

\* Hechos: Practicar Acampada libre a las 10,20 horas del día 29 de junio de 1997, en el lugar conocido como «Garganta de Cuartos», perteneciente al término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

\* Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.º 18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el Art. 24, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura.

\* Calificación de la supuesta sanción: Sanción leve.

\* Cuantía de la posible sanción: De hasta 100.000 pts.

\* Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Alburquerque.

**ANUNCIO de 5 de diciembre de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a Antonio Molina Ayala.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Incoación de expediente sancionador n.º 0204-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

**A N E X O**

Fecha de la incoación del expediente: 23/06/97.

Denunciado: Don/Doña Antonio Molina Ayala.

Ultimo domicilio conocido: C/ Travesía Merinas, n.º 3, Béjar (Salamanca).

Expediente n.º: 0204-CC/97.

\* Hechos: Practicar Acampada libre a las 9,30 horas del día 15 de junio de 1997, en el paraje conocido como «Pantano de las Cumbres» del término municipal de Ahigal (Cáceres).

\* Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.º 18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el Art. 24, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura.

\* Calificación de la supuesta sanción: Sanción leve.

\* Cuantía de la posible sanción: De hasta 100.000 pts.

\* Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Alburquerque.